

San Andrés Isla, a los 15 días del mes de Noviembre de 2018

Señor
ALFREDO GOMEZ PADILLA
 Calle 4ª # 5-47 San Andrés Isla
 Nit. 73.072.952

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.094
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 040 DE 2018.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, nombrada por Resolución de nombramiento No. 111 del 5 de julio de 2016 del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2016 emitida por el Consejo Directivo,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el proponente **ALFREDO GOMEZ PADILLA**, identificado con cédula de Ciudadanía C.C. No. **73.072.952** de Cartagena, quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. 040 de 2018 el día 08 de noviembre de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN ANDRÉS, ISLA -UNSPSC 40101701, 72101511	
CONTRATISTA	ALFREDO GOMEZ PADILLA	
NIT	Nit. 73.072.952	
REPRESNTANTE LEGAL C.C	N/A	C.C. No. 73.072.952 de C/gena
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Calle 4ª # 5-47 San Andrés Isla Teléfono 5131826	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	No. CDP 25918 del 10/11/2018 \$40.100.000,00 Dependencia: Gestión General A-2-0-4-1-25 Otras compras de equipos.	

ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
	Aire Acondicionado	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 18,000 BTU - 220 VOLTIOS –Gas R 410A	4
	Aire Acondicionado	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 24,000 BTU - 220 VOLTIOS –Gas R 410A	1
	Aire Acondicionado	AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO DE 36,000 BTU - 220 VOLTIOS –Gas R 410	2
	Las demás estipuladas en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato y las establecidas en los estudios, documentos previos numeral 2.2 condiciones técnicas y 2.3 alcance del objeto.		
VALOR:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$20.700.000,00) M/cte		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Doce (12) días , El cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de garantías (Si aplica)		
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento. 		
FORMA DE PAGO:	<p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El equivalente al 30% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá. El 70% del valor restante, previo recibo a satisfacción, una vez verificado el cumplimiento por parte del supervisor del contrato de la entrega, instalación y correcto funcionamiento de los equipos, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos, están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte de la Vicerrectoría Académica, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cumplir con la propuesta presentada <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.1 Obligaciones Generales 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1.2 Obligaciones Especificas ❖ Anexo 1, 4, 3 de la propuesta. ❖ La condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.2, 2.3,2.3.1 de los estudios documentos previos de la invitación publica No. 039 de 2018
GARANTÍA ÚNICA.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ✓ De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más ✓ Devolución de pago anticipado: En cuantía equivalente al 100% del valor que reciba a título de pago anticipado, cuya duración será a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; de conformidad a lo regulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por el proponente Anexo 3. Invitación Pública SMC 040 de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.

Dado en San Andrés Isla, a los 15 días del Mes de Noviembre de 2018.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: H.LCA
Revisó: MCBB
Aprobó: SEMD